



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE  
CANARIAS**

**Secretaría de Gobierno**

**ACUERDO:** En Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de febrero de dos mil once.

Valorados los méritos alegados por los aspirantes a constituir las Bolsas de Trabajo de Secretarios Judiciales Sustitutos de las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con el baremo y criterios de puntuación establecidos en la Resolución de 16 de mayo de 2006, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, publicada en el B.O.E. de 2 de junio de 2006, y en la Resolución de 14 de julio de 2008, de la Dirección General de Modernización de la Administración de Justicia, por la que se modifica parcialmente aquélla, publicada en el B.O.E. de 5 de agosto de 2008, procédase a la elaboración de las listas provisionales de admitidos, cupo de reserva y excluidos, ordenados todos ellos de mayor a menor puntuación obtenida, donde figurarán, en relación con cada uno de los candidatos, el número de orden, el número de solicitud, la puntuación obtenida, los apellidos y el nombre, el número del D.N.I., la pertenencia como titular al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o la discapacidad en su caso, las causas de exclusión y las listas preferentes en las que se haya solicitado la inclusión.

Las listas, elaboradas como anexo de este Acuerdo, se publicarán en los tablones de anuncios del Tribunal Superior de Justicia, de las Audiencias Provinciales, de los Decanatos de las dos capitales de la Comunidad Autónoma de Canarias, de las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia y la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Gobierno de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, de la Delegación y Subdelegación del Gobierno en Canarias, así como de la sede central del Ministerio de Justicia, haciendo saber a los interesados que disponen de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde la

publicación en la sede central del Ministerio de Justicia, para efectuar reclamaciones ante esta Secretaria de Gobierno.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6) del artículo 136 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, los aspirantes que hayan sido seleccionados en más de una bolsa deberán optar, en el mismo plazo, por la bolsa de la que deseen formar parte y de no hacerlo se procederá de oficio a su exclusión de aquella en la que hayan obtenido menor puntuación.

Lo acuerda y firma María Eugenia Calamita Domínguez, Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

